



07 DIC. 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4754179

VISTO: El Informe Técnico N°006-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4754179

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N del 12 de septiembre del 2023, don: MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, está solicitando el Cumplimiento del Mandato Judicial y practique la Liquidación en aplicación de la Bonificación Diferencial dispuesta por el Artículo 184 Ley 25303, tiene en calidad de Cosa Juzgada.

Que, mediante Resolución Numero DOS del 10 de marzo del 2021, recaída en el Expediente: N° 003213-2019-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en vía PROCESO ESPECIAL la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por la demandante: MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, contra la de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Numero: SEIS -SENTENCIA de fecha 31 de agosto del 2022 recaída en el Expediente: N° 003213-2019-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está DECISION: por estas consideraciones de conformidad con los artículos 148 de la Constitución Política 1° de la Ley 27584 artículo 10° inciso 1) de la Ley 27444 y artículo 196° y 200° del Código Civil; administrando Justicia a nombre de la nación: SE RESUELVE: declara FUNDADA la Demanda interpuesta por MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA en consecuencia: declaro NULIDAD: Resolución Jefatural Ejecutiva 221-2019-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 30.04.2019, Resolución Gerencial Regional 000173-2019-GR.LAMB/GERESA.L del 007.02.2019, ORDENAR que la demandada emita Nueva Resolución administrativa y pague a la demandada la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303.

Que, mediante Resolución Numero: DIEZ de fecha 19 de julio del 2023, recaída en el Expediente: N° 003213-2019-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: Por tales Consideraciones antes expuestas, los señores jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMARON: La Sentencia contenida en la Resolución Numero: SEIS de fecha 31 de agosto del 2022, declara FUNDADA la demanda, interpuesta por don: MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, en consecuencia se declara la: NULIDAD: Resolución Jefatural Ejecutiva 221-2019-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 30.04.2019, Resolución Gerencial Regional 000173-2019-GR.LAMB/GERESA.L del 007.02.2019, ORDENAR que la demandada emita Nueva Resolución administrativa y pague a la demandada la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303.

Que, mediante Resolución Numero: ONCE de fecha 01 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente: N° 003213-2019-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: NOTIFICAR de manera personal al representante Legal de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que, en VEINTE DIAS, disponga emitir Nueva Resolución Administrativa ordenando el pago de la Bonificación

Diferencial establecida Art. 184 Ley 25303, incluyendo denegados e Intereses legales.

Que, mediante Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano, está acreditando que don: MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, la Suma de: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 87/100 SOLES(S/ 47,825.87) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 84/100 SOLES (S/ 27,462.84) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 71/100 SOLES (S/ 75,288.71) correspondiente al Periodo Abril 1992 Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: SEIS Y ONCE de fecha 31 de agosto del 2022 y 01 de setiembre del 2023 respectivamente, recaída en el Expediente: N° 003213-2019-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: MARIO JORGE ESQUEN PEJERREY, la Suma de: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 87/100 SOLES (S/ 47,825.87) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 84/100 SOLES (S/ 27,462.84) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 71/100 SOLES (S/ 75,288.71) correspondiente al Periodo abril 1992 Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime *[Firma]* Liza
ICA 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS